República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013)

Expediente número 70001 33 31 001 2007 00102 00
Ejecutante: ENA ISABEL DOMINGUEZ PÉREZ
Ejecutado: MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)
Acción: EJECUTIVA

AUTO

Advierte el despacho que estando el presente proceso para proferir auto de seguir adelante la ejecución de acuerdo a la nota secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que la parte ejecutada presentó excepciones dentro del término legal para ello, sin que de las mismas se hubiese dado el correspondiente traslado.

Al respecto, el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil prevé:

> "Tramite de las excepciones
> Art. 510.- Modificado. Decr. 2282 de 1989, art.1º, mod. 270. Modificado. Ley 794 de 2003, art.51. De las excepciones se dará traslado al ejecutante por diez días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.
> (…)".

En consecuencia se dispone,

1°.- De las excepciones propuestas por la parte ejecutada, dese traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para los efectos previstos en el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, con el fin de que tenga la oportunidad de manifestarse sobre las mismas.

2°.- Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ

glvm